



Aspectos clave en relación con cierto decreto que otorga beneficios fiscales a determinados contribuyentes

El pasado 21 de abril fue publicado en el Diario Oficial de la Federación por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (la "SHCP"), el Decreto por el que se otorgan beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican.

(el "Decreto"), otorgando un crédito fiscal a los Asignatarios que llevan a cabo la exploración y extracción de hidrocarburos, y que se encuentran obligados al pago del derecho por utilidad compartida ("DUP") con el propósito de reducir la carga fiscal de la empresa petrolera productiva del estado mexicano hasta por 65 mil millones de pesos, como fue anunciado el pasado 5 de

abril por el Ejecutivo Federal

Es importante mencionar que se considera Asignatario únicamente a Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias (Pemex), ya que, por prescripción legal, solamente las Empresas Productivas del Estado pueden obtener una Asignación por parte de la Secretaría de Energía y, al momento, únicamente Pemex cuenta con dichos instrumentos jurídicos.

Se menciona como considerando principal la disminución reciente de los precios del petróleo en los mercados internacionales, que ha provocado una reducción

considerable en los ingresos por ventas de hidrocarburos de los Asignatarios; así como el debilitamiento de su entorno financiero a partir de los cambios en las condiciones económicas, geopolíticas y de emergencia de salud pública a nivel global. De conformidad con el Decreto, a raíz de lo anterior se requiere promover beneficios adicionales que les permitan a los Asignatarios cumplir con los compromisos establecidos en favor de las actividades que realizan, elevando el nivel de producción de hidrocarburos del país.

Los estímulos establecidos en el Decreto se fijan por la cantidad que resulte de

multiplicar por 28% la diferencia entre el valor de los hidrocarburos extraídos y las deducciones autorizadas en el artículo 40 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos ("LISH"), tales como el monto original de las inversiones realizadas para la exploración, los costos y gastos, y el derecho de extracción de hidrocarburos efectivamente pagado, etc.

Para aquellos Asignatarios que cubran el DUP en pagos provisionales mensuales, por la cantidad que resulte de multiplicar por 28% la diferencia entre el valor de los hidrocarburos extraídos en el periodo a que corresponda el pago, y las deducciones respectivas del artículo 42 de la LISH, referentes a los costos, gastos y la parte proporcional de las inversiones correspondientes al periodo, así como el derecho por exploración de hidrocarburos y el derecho por extracción de hidrocarburos efectivamente pagados.

Se establece que dichos estímulos se pueden acreditar contra el DUP que se deba enterar en marzo de 2021, o en su caso, contra el pago provisional que aplicable en el periodo correspondiente, no pudiendo efectuarse si en la declaración anual o parcial resulta saldo a favor. Adicionalmente, se establecen como límites el que no pueda exceder la cantidad a pagar una vez acreditados los pagos provisionales efectivamente pagados y compensados los saldos a favor, así como sobrepasar la cantidad de 65 mil millones de pesos, o lo que sea de dividir dicha cantidad entre 12 para los pagos parciales.

Resulta relevante considerar que se establece en el Decreto que los estímulos fiscales en cuestión son aplicables para el ejercicio fiscal de 2020 y no dan lugar ni a devoluciones ni constituyen ingresos acumulables, pudiendo la SHCP o el Sistema de Administración Tributaria, expedir en el ámbito de sus competencias, las disposiciones generales necesarias para su aplicación. Asimismo, en el artículo transitorio único se establece que el Decreto entra en vigor el mismo día de su publicación y se mantendrá vigente hasta el 31 de diciembre del presente año.

Contactos:

Servicios Legales

Valeria Vázquez

Socia de Servicios legales
vavazquez@deloittemx.com
Tel. 55 5080 7548

Francisco Ocegüera

Gerente de Servicios Legales
focegüera@deloittemx.com
Tel. 55 5080 6121

Ximena Porthoz

Abogada de Servicios legales
xporthoz@deloittemx.com
Tel. 55 5900 3059

Alfonso Ramos

Abogado de Servicios legales
alramos@deloittemx.com
Tel. 55 5900 1778

Miguel Alonso Llovera

Socio Business Tax
mllovera@deloittemx.com
Tel. 55 5080 6535

www.deloitte.com/mx
www.deloitte.com/mx/legales



tax@hand App

Descargue nuestra aplicación tax@hand y consulte noticias fiscales tanto de México como de diferentes países.
www.taxathand.com

Disponible para IOS y Android



Contactos:

Servicios Legales

Pablo Arellano

paarellano@deloittemx.com

Ramón Bravo

rambravo@deloittemx.com

Oliver Galindo

ogalindo@deloittemx.com

Luis Lavallo

llavalle@deloittemx.com

César Morales

cesmorales@deloittemx.com

Mauricio Oropeza

morepeza@deloittemx.com

Erika Rodríguez

errodriguez@deloittemx.com

Diego Valdés

dvaldes@deloittemx.com

Valeria Vázquez

vavazquez@deloittemx.com

www.deloitte.com/mx

www.deloitte.com/mx/legales

Aguascalientes

Universidad 1001, piso 12-1
Bosques del Prado
20127, Aguascalientes, Ags.
Tel: (449) 910 8600
Fax: 449) 910 8601

Cancún

Avenida Bonampak SM 6, M 1, lote 1,
piso 10, 77500 Cancún, Q. Roo
Tel: (998) 872 9230
Fax: 998) 892 3677

Chihuahua

Av. Valle Escondido 5500
Fracc. Des. El Saucito E-2, piso 1,
31125, Chihuahua, Chih.
Tel: (614) 180 1100
Fax: 614) 180 1110

Ciudad Juárez

Baudelio Pelayo No. 8450
Parque Industrial Antonio J. Bermúdez
32400, Ciudad Juárez, Chih.
Tel: (656) 688 6500
Fax: (656) 688 6536

Culiacán

Insurgentes 847 Sur, Local 103
Colonia Centro Sinaloa
80128, Culiacán, Sin.
Tel: (33) 1454 2000

Guadalajara

Avenida López Mateos Norte 2405
piso 29
Colonia Italia Providencia
44648, Guadalajara, Jalisco.
Tel: (33) 3669 0404
Fax: (33) 3669 0469

Hermosillo

Bldv. Eusebio Francisco Kino No. 315
Piso 8, Suite 804, Colonia Lomas del Pitic
83010, Hermosillo, Son.
Tel: (662) 109 1400
Fax: (662) 109 1414

León

Paseo de los Insurgentes 303, piso 1
Colonia Los Paraísos
37320, León, Gto.
Tel: (477) 214 1400
Fax: (477) 214 1405 y 1407

Mérida

Calle 56 B 485 Prol. Montejo Piso 2
Colonia Itzimna
97100, Mérida, Yuc.
Tel: (999) 913 4032
Fax: (999) 913 4052

Mexicali

Calzada Francisco López Montejano 1342
Piso 7 Torre Sur
Fracc. Esteban Cantú
21320, Mexicali, B.C.
Tel: (686) 905 5200
Fax: (686) 905 5231 y 5232

Ciudad de México

Paseo de la Reforma 505, piso 28
Colonia Cuauhtémoc
06500, México, D.F.
Tel: (55) 5080 6000

Monclova

Bldv. Harold R. Pape # 307-C
Colonia Guadalupe
25750 Monclova, Coah.
Tel: (866) 190 9550
Fax: (866) 190 9553

Monterrey

Av. Juárez 1102, piso 40
Centro
64000, Monterrey, N.L.
Tel: (81) 8133 7300

Puebla

Edificio Deloitte, Vía Atlixcayotl 5506, piso 4
Zona Angelópolis
72190, Puebla, Pue.
Tel: (222) 303 1000
Fax: (222) 303 1001

Querétaro

Avenida Tecnológico 100-901
Colonia San Ángel
76030, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 238 2900
Fax: (442) 238 2975 y 2968

Reynosa

Carr. Monterrey-Reynosa 210-B, PA
Fracc. Portal San Miguel
88730, Reynosa, Tamps.
Tel: (899) 921 2460
Fax: (899) 921 2462

San Luis Potosí

Av. Salvador Nava Martínez 3125, 3-A
Fracc. Colinas del Parque
78294, San Luis Potosí, S.L.P.
Tel: (444) 102 5300
Fax: (444) 102 5301

Tijuana

Misión de San Javier 10643, Piso 8
Zona Urbana Río Tijuana.
22010, Tijuana B.C.
Tel: (664) 622 7878
Fax: (664) 681 7813

Torreón

Independencia 1819-B Oriente
Colonia San Isidro
27100, Torreón, Coah.
Tel: (871) 747 4400
Fax: (871) 747 4409

Deloitte.

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en www.deloitte.com/mx/conozcanos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría, consultoría, asesoría financiera, asesoría de riesgo, impuestos y servicios relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 264,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte" significa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría y otros servicios profesionales en México, bajo el nombre de "Deloitte".

Esta publicación sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de pérdidas que pudiera sufrir cualquier persona o entidad que consulte esta publicación.